CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso al Doctorado

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
d) Estar en posesión de otro título de Doctor.
e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

Los documentos expedidos en el extranjero deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país que se trate.
b) Estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961. Es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las autoridades competentes del país.
- Documentos expedidos en el resto de los países. Deben legalizarse por vía diplomática bien en el Ministerio de Educación del país de origen, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos o en la Representación diplomática o consular de España en dicho país. Este requisito no se exige a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea.

En caso de que el estudiante presente documentos académicos no expedidos en castellano o inglés, deberá acompañarlos de su correspondiente traducción a una de las lenguas anteriores, utilizando el mismo criterio de validez de la traducción que la normativa de estudios de Máster de la UC para la admisión de documentos expedidos en otros idiomas.

La EDUC es el órgano responsable de la comprobación de que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de acceso, no pudiendo, si no es así, continuar la tramitación de las mismas.

Admisión a los Programas de Doctorado

La admisión a los Programas de Doctorado se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el RD 576/2023 y en la normativa específica de la Universidad de Cantabria.

A continuación, se desarrollan los elementos constituyentes de este proceso.

PERFILES DE INGRESO RECOMENDADOS

Los perfiles de ingreso recomendados son los titulados de Máster relacionados con las líneas de investigación del programa. En concreto, se recomienda que el acceso a este programa de doctorado se produzca desde el Máster habilitante en Arquitectura, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería Industrial, o bien desde másteres afines (en ámbitos relacionados con la restauración, la gestión del patrimonio construido, la arquitectura, la edificación, la ingeniería civil, el urbanismo y ordenación del territorio, el patrimonio histórico y territorial, entre otros), y titulaciones equivalentes (titulaciones anteriores al EEES, equivalente a nivel MECES 3).

OTROS PERFILES DE INGRESO

Considerando el contexto interdisciplinar del programa de doctorado, podrán contemplarse otros perfiles afines como Geografía, Bellas Artes, otras Ingenierías (Minera, de Materiales, y Química), Ciencias Físicas, Derecho (con especialización en

urbanismo o patrimonio), y Economía o Gestión Cultural, siempre que su formación pueda orientarse o completarse hacia las líneas del programa.

ÓRGANO QUE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN

El órgano responsable de la admisión de los candidatos al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Proceso de valoración de las candidaturas y criterios numéricos de valoración

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración.

1. **Expediente académico** (máximo 30 puntos)

   Se valorará el expediente académico correspondiente al Grado y al Máster cursado:

   - Grado: hasta 10 puntos.
   - Máster: hasta 20 puntos.

2. **Afinidad del Máster cursado** (máximo 20 puntos)

   Se evaluará la adecuación de las materias cursadas y del Trabajo Fin de Máster a temáticas relacionadas con las Construcciones Históricas o la Rehabilitación.

   A título orientativo, podrán alcanzar la máxima puntuación quienes hayan cursado másteres oficiales de investigación en áreas afines, como el Máster Universitario en Restauración y Gestión Integral del Patrimonio Construido (UPV/EHU); los Másteres Universitarios en Arquitectura, Energía y Medio Ambiente, en Edificación, en Gestión y Valoración Urbana, en Paisajismo, en Tecnología en la Arquitectura, en Teoría e Historia de la Arquitectura, en Teoría y Práctica del Proyecto de Arquitectura y en Urbanismo (UPC); así como el Máster de Investigación en Ingeniería Civil, el Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Territorial, el Máster Europeo en Ingeniería de Construcción y el Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras (UC).

3. **Nivel de inglés** (máximo 10 puntos)

   Se valorará la acreditación oficial del nivel de inglés:

   - Nivel B1 o equivalente: 2 puntos.
   - Nivel B2 o equivalente: 6 puntos.

- Niveles superiores: hasta 10 puntos.

La puntuación mínima exigida en este apartado es de 2 puntos.

4. **Publicaciones científicas** (máximo 10 puntos)

   Se valorará la calidad y relevancia de las publicaciones. De forma orientativa, la máxima puntuación podrá alcanzarse con dos publicaciones indexadas en JCR (con un máximo de tres coautores) situadas en el primer cuartil (Q1).

5. **Conocimientos en aplicaciones informáticas y TIC** (máximo 10 puntos)

   Se evaluará el dominio de herramientas informáticas y tecnologías de la información y la comunicación.

   La máxima puntuación se podrá obtener acreditando competencias avanzadas en software especializado de altas prestaciones (por ejemplo, AutoCAD, 3D Studio o similares), gestión telemática de grandes volúmenes de datos y uso avanzado de aplicaciones en dispositivos móviles.

6. **Otros idiomas** (máximo 10 puntos)

   Se valorará la acreditación de conocimientos en idiomas distintos del inglés.

   De forma orientativa, la máxima puntuación se alcanzará con la acreditación de un nivel superior a B2 (o equivalente) en alemán, francés o italiano.

7. **Otros méritos** (máximo 10 puntos)

   Este apartado contempla méritos de excelencia relacionados con las Construcciones Históricas o la Rehabilitación, especialmente cuando refuercen los apartados anteriores. Entre otros, se valorarán:

   - Dominio de más de dos idiomas extranjeros.
   - Número elevado de publicaciones científicas de calidad.
   - Obtención de un número apreciable de Matrículas de Honor.
   - Premio Extraordinario Fin de Carrera.
   - Máxima calificación en el Trabajo Fin de Máster.
   - Máster cursado en una de las cincuenta primeras universidades a nivel internacional.
   - Estudios de posgrado afines realizados en universidades extranjeras.
   - Conocimientos avanzados en herramientas informáticas de altas prestaciones.
   - Participación activa en proyectos de investigación, contratos o convenios.

- Disfrute de becas competitivas previas o posesión de una beca predoctoral concedida por una entidad pública o privada, o vinculada a un proyecto de investigación, contrato o convenio.

PRUEBAS DE ADMISIÓN ESPECÍFICAS

No se contemplan pruebas de admisión adicionales.

Admisión

La Comisión Académica se reunirá para resolver las solicitudes, elaborando una prelación de solicitantes basada en los criterios numéricos de valoración indicados.

La puntuación total máxima es de 100 puntos, siendo **necesario alcanzar un mínimo de 50 puntos para la admisión**.

Complementos de formación

El Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes no establece, con carácter general, complementos de formación específicos. En consecuencia, quienes accedan desde alguno de los perfiles de ingreso recomendados no deberán cursar formación adicional.

Por el contrario, las personas candidatas procedentes de perfiles distintos a los recomendados, en caso de ser admitidas, podrán estar sujetas a la realización de complementos de formación que la Comisión Académica determine de manera individualizada, con el fin de garantizar que disponen de los conocimientos y competencias necesarios para iniciar adecuadamente su actividad investigadora.

Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

En relación con el principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Cantabria mantiene, desde el año 2005, convenios con el IMSERSO y la Fundación ONCE para el desarrollo de proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas en todos los edificios de la Universidad. Gracias a estos convenios, la mayoría de los edificios son plenamente accesibles en este momento. La UC desarrolla también un proyecto conjunto con la Fundación ONCE para la accesibilidad informática de personas con discapacidad. Asimismo, desde el año 2005, se mantiene un convenio con el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Asuntos Sociales para la atención a personas con discapacidad, que presta toda la atención personal y académica necesaria a los estudiantes con que lo solicitan.

El Servicio de Información, Orientación y Apoyo a los Estudiantes (SOUCAN), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, es el

responsable del Programa de Normalización que tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad, tratando de garantizar de ese modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación. Pretende, por un lado, conocer y abordar las dificultades individualizadas de acceso al curriculum universitario (consecuencia de la falta de espacios adaptados, ayudas técnicas o sistemas alternativos de comunicación) y, por otro, informar/sensibilizar a la comunidad universitaria de la necesidad e importancia de responder ante las necesidades educativas que algunos alumnos plantean.

Igualmente ofrece apoyo y asesoramiento a alumnos con discapacidad en cualquier ámbito de la vida universitaria.

Puede obtenerse información sobre los servicios que presta en: www.unican.es/soucan/